

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que ha presentado la apoderada solicitud de secuestro. Sírvasse proveer. Cali, 8 de marzo de 2022  
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 417**

RADICACIÓN No. 760014189003-2020-00718  
Santiago de Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la parte actora, aporta el 22 de octubre de 2021, constancia de registro de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 370-804744 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, sin petición alguna.

El día 9 de febrero del presente año, solicita se decrete el secuestro del inmueble embargado, aportando solamente recibos de pago a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

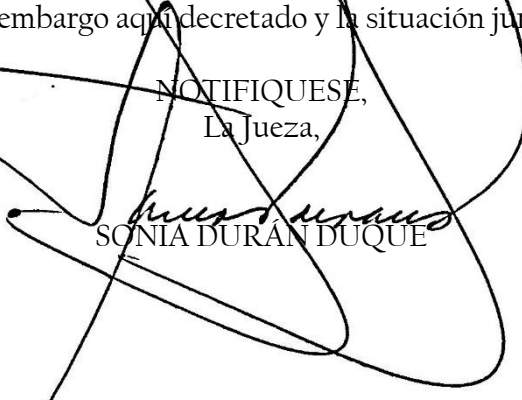
Revisado el expediente se observa que si bien es cierto, sobre el inmueble recae la medida de embargo, no se puede decretar el secuestro del mismo, porque la parte interesada no ha aportado el certificado de tradición de bien inmueble, para determinar la situación jurídica del mismo, frente a la existencia en nuestra legislación de bienes inembargables y/o estar afectado por gravámenes de mayor jerarquía.

Por lo tanto, el Juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO.- INCORPORAR** al expediente para que obre y conste en su momento procesal oportuno los recibos de pago, respecto a la inscripción de la medida cautelar, dentro del Proceso Ejecutivo adelantado por la señora CITA MAJE COLLAZOS en contra del señor CARLOS EMIRO HOYOS

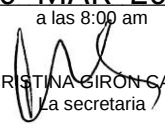
**SEGUNDO.- NEGAR** la solicitud de secuestro del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-804744 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, en razón a que la parte interesada no ha presentado certificado de tradición del referido inmueble donde se demuestre el registro del embargo aquí decretado y la situación jurídica del mismo.

NOTIFIQUESE,  
La Jueza,  
  
SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 040 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: 10 MAR 2022  
a las 8:00 am

  
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria